



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRIGE NOMBRE DEMANDANTE							
FECHA	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00140	00
DEMANDANTE	MARLENE DEL SOCORRO RENDON HURTADO						
DEMANDADA	COLPENSIONES PORVENIR SA.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Procede el despacho a resolver, la solicitud del 10 de agosto de 2022, por medio del cual la entidad codemanda, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESNATIAS PORVENIR S.A., solicita la corrección del auto del 21 de junio de 2021, en relación al nombre de la demandante.

Revisado el expediente, tenemos que por auto que liquidó las costas procesales de fecha 21 de junio de 2022, por error involuntario se refirió a la demandante con el nombre de MARLENE DE JESUS RENDON HURTADO, cuando su verdadero nombre obedece a MARLENE DEL SOCORRO RENDÓN HURTADO.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a la corrección por cambio de palabras, y procede a la corrección solicitada del nombre de la demandante en auto del 21 de junio de 2022, para todos los efectos téngase como actora a la señora MARLENE DEL SOCORRO RENDÓN HURTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfbab5750fa8ac6ff72e92e435b438c9998d65850f3519e19750d401a147a89**

Documento generado en 16/08/2022 11:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>